

R.U.C.: 80022715-8 Capiibary - San Pedro TEL.: (0453) 40201

Misión: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía

Resolución Nº 14/2024 I.M.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN JUAN BAUTISTA – ARA PYAHU, DEL DISTRITO DE CAPIBARY.-

Capiibary, 31 de marzo de 2024.

VISTO: La necesidad de aprobar los planos elaborados para LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN JUAN BAUTISTA – ARA PYAHU, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235 Ley 3966/10 Régimen General de Construcciones establece: toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deperá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", establece "atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE

Art.1° AUTORIZAR la "LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN JUAN BAUTISTA – ARA PYAHU, DEL DISTRITO DE CAPIBARY"

Art.2° APROBAN los planos y especificaciones técnicas elaborados para la obra mencionada.

REMITE una copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y

SECRETARIO GENERAL

INTENDENTE MUNICIPAL

VISIÓN: Ser una Municipio que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una destión eficiente, transparente y participativa posicionando a Capilbary como una ciudad ordenada, segura, moderna, y saludable, implementando políticas inclusivas y participativas.



R.U.C.: 80022715-8 Capiibary - San Pedro TEL.: (0453) 40201

Misión: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía

Resolución Nº 15/2024 I.M.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO SANTA RITA — COMUNIDAD 4 DE MAYO, DEL DISTRITO DE CAPIBARY.-

Capiibary, 31 de marzo de 2024.

<u>VISTO:</u> La necesidad de aprobar los planos elaborados para LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO SANTA RITA – COMUNIDAD 4 DE MAYO, DEL DISTRITO DE CAPIBARY y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235 Ley 3966/10 Régimen General de Construcciones establece: toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener/previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", establece "atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de Municipalidad.

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE

Art.1º AUTORIZAR Ia "LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO SANTA RITA - COMUNIDAD 4 DE MAYO, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY"

Art 2 APROBAR los planos y especificaciones técnicas elaborados para la obra mencionada.

Art.3 REMITITA na copia a la Dirección Nacional de Contratadones Públicas y cumo de archivare

STAN ANDRÉS AQUINO SECRETARIO GENERAL ABG CESAR DAVID GONZÁLEZ LÓPEZ

VISIÓN: Ser una Municipio que promueve el desay ollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Capilbary como una ciudad ordenada, segura, moderna, y saludable, implementando políticas inclusivas y participativas.



R.U.C.: 80022715-8 Capiibary - San Pedro TEL.: (0453) 40201

Misión: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía

Resolución Nº 16/2024 I.M.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO VIRGEN DE LOS DOLORES - CONAVI, DEL DISTRITO DE CAPIBARY.

Capiibary, 31 de marzo de 2024.

<u>VISTO:</u> La necesidad de aprobar los planos elaborados para LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO VIRGEN DE LOS DOLORES - CONAVI, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235 Ley 3966/10 Régimen General de Construcciones establece: toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra debera obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", establece "atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE

Art.1° AUTORIZAR la "LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO VIRGEN DE LOS DOLORES - CONAVI, DEL DISTRITO DE CAPIBARY"

Art.2° APROBAR los planos y especificaciones técnicas elaborados para la obra mercionada.

Art 3 the ma copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y

cum ando archive

SECTATE ANDRÉS AQUINO

SECRETARIO GENERAL

ABG CÉSAR DAVID CONZÁLEZ LÓPEZ

VISIÓN: Ser una Municipio que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Capiibary como una ciudad ordenada, segura, moderna, y saludable, implementando políticas inclusivas y participativas.



R.U.C.: 80022715-8 Capiibary - San Pedro TEL.: (0453) 40201

Misión: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía

Resolución Nº 17/2024 I.M.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN ANTONIO - PAZ DEL CHACO, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY.

Capiibary, 31 de marzo de 2024.

VISTO: La necesidad de aprobar los planos elaborados para LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN ANTONIO - PAZ DEL CHACO, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235 Ley 3966/10 Régimen General de Construcciones establece: toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", establece "atylibuciones/y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de/la Municipalidad.

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE

Art.1º AUTORIZAR la "LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN ANTONIO - PAZ DEL CHACO, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY" Art.2º APROBAR los planos y especificaciones técnicas elaborados logra la obra mencionada. Artanal R sha copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y complido arenwar ABG. CÉSAR DAVID AONZÁLEZ LÓPEZ ANDRÉS AQUINO INTENDENTE MUNICIPAL

VISIÓN: Ser una Municipio que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una destión eficiente, transparente y participativa, posicionando e capilbary como una ciudad ordenada, segura, moderna, y saludable, implementando políticas inclusivas y participativas.

SECRETARIO GENERAL



R.U.C.: 80022715-8 Capiibary - San Pedro TEL.: (0453) 40201

Misión: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía

Resolución Nº 18/2024 I.M.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN BLAS - 1° DE MAYO, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY.

Capiibary, 31 de marzo de 2024.

VISTO: La necesidad de aprobar los planos elaborados para LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN BLAS - 1º DE MAYO, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY VI

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235 Ley 3966/10 Régimen General de Construcciones establece: toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición igualmente para las entidades organismos de derecho público y privado.

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal", establece "atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y fundado en/las consideraciones precedentes:

RESUELVE
Art.1° AUTORIZAR la "LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO
COMUNITARIO SAN BLAS -)1º DE MAYO, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY"
Art.2° planos y especificaciones técnicas elaborados para la obra
Copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y
Secretary Secret
THE TARGET WILLIAM STATE OF THE
JUAN ANDRÉS AQVINO ABG CÉ AR DAY D GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL TENDENO INTENDENTE MUNICIPAL

VISIÓN: Ser una Municipio que promueve el desarvollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Capilbary como una ciudad ordenada, segura, moderna, y sa Judable, implementando políticas inclusivas y participativas.

Norma de Requisitos Mínimos para un



R.U.C.: 80022715-8 Capiibary - San Pedro TEL.: (0453) 40201

Misión: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadania

Resolución Nº 19/2024 I.M.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO SANTA ROSA DE LIMA, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY.

Capiibary, 31 de marzo de 2024.

VISTO: La necesidad de aprobar los planos elaborados para LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO SANTA ROSA DE LIMA, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235 Ley 3966/10 Régimen General de Construcciones establece: toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", establece "atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE

Art.1° AUTORIZAR la "LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO SANTA ROSA DE LIMA, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY"

Art.2° APROBAR los planos y especificaciones técnicas elaborados para la obra mencionada.

Art s REMILIA de Contratacion es Públicas y

THAT ANDRES ACVINO SEGRETARIO GENERAL

AD DE

CÉSAR DAVID ONZÁLEZ LÓPEZ

VISIÓN: Ser una municipio que promuese el desarrollo integral de la comunidad, con una gestió eficiente, transparente y participativa, posicionando a Capilbary como una coudad ordenada, segura, moderna y saluda ele, implementando políticas inclusivas y participativas.



R.U.C.: 80022715-8 Capiibary - San Pedro TEL.: (0453) 40201

Misión: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía

Resolución Nº 20/2024 I.M.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN JORGE, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY.

Capiibary, 31 de marzo de 2024.

VISTO: La necesidad de aprobar los planos elaborados para LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN JORGE, DEL DISTRITO DE CAPIBARY y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235 Ley 3966/10 Régimen General de Construcciones establece: toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", establece "atribuciones/y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE

Art.1° AUTORIZAR la "LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN JORGE, DEL DISTRITO DE CAPIBARY"

Art 2º APROBAR los planos y especificaciones técnicas elaborados para la obra mencionada.

A Copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y

SECRETARIO GENERAL

ABG CESAR DAVID GONZÁLEZ LÓPEZ

VISIÓN: Ser una Municipio que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Capilbary como una ciudad ordenada, segura, moderna, y saludade, implementando políticas inclusivas y participativas.



R.U.C.: 80022715-8 Capiibary - San Pedro TEL.: (0453) 40201

Misión: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadania

Resolución Nº 21/2024 I.M.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL CENTRO COMUNITARIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, DEL DISTRITO DE CAPIBARY.

Capiibary, 31 de marzo de 2024.

VISTO: La necesidad de aprobar los planos elaborados para LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL CENTRO COMUNITARIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, DEL DISTRITO DE CAPIBARY y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235 Ley 3966/10 Régimen General de Construcciones establece: toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", establece "atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE

Art.1° AUTORIZAR la "LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL CENTRO COMUNITARIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, DEL DISTRITO DE CAPIBARY"

Art.2° APROBAR los planos y especificaciones técnicas elaborados para la obra mencionada.

Arta Jahran de Contrataciones Públicas y

CRETATION ANDRÉS AQUINO

ABG. CÉSAR DAVID GONZÁLEZ LÓPEZ

VISIÓN: Ser una Municipio que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Capilbary como una ciudad ordenada, segura, moderna, y saludade, implementando políticas inclusivas y participativas.



R.U.C.: 80022715-8 Capiibary - San Pedro TEL.: (0453) 40201

Misión: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía

Resolución Nº 22/2024 I.M.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL CENTRO COMUNITARIO NUESTRA SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE CAPIBARY.

Capiibary, 31 de marzo de 2024.

VISTO: La necesidad de aprobar los planos elaborados para LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235 Ley 3966/10 Régimen General de Construcciones establece: toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", establece "atribucionés y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE

Art.1° AUTORIZAR la "LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE CAPIBARY"

Art.2° APROBAR los planos y especificaciones técnicas glaborados para la obra mencionada.

Art.3° REMITIR una topia a la Dirección Nacional de Contratationes Públicas y

cumplido archivan

MECRETARIO GENERAL

ARG CESAR DAYID GONZÁLEZ LÓPEZ

VISIÓN: Ser una Municipio que promueve el desarrollo integral de la comunidad con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Capilbary como una ciudad ordenada, segura, moderna, y saludable, implementando políticas inclusivas y participativas.



R.U.C.: 80022715–8 Capiibary – San Pedro TEL.: (0453) 40201

Misión: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía

Resolución Nº 23/2024 I.M.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN LUIS DE FRANCIA — YVY MARANEY, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY.

Capiibary, 31 de marzo de 2024.

VISTO: La necesidad de aprobar los planos elaborados para LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN LUIS DE FRANCIA – YVY MARANEY, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235 Ley 3966/10 Régimen General de Construcciones establede: toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", establece "atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE

Art.1° AUTORIZAR la "LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN LUIS DE FRANCIA - YVY MARANEY, DEL DISTRITO DE CAPIBARY"

Art.2° APROBAR os placos y especificaciones técnicas elaborados para la obra mencionada.

Alta DEMINA Juna copia a la Dirección Macional de Contrataciones Públicas y

SECRETARIO GENERAL

MARGE CÉSAR DAVID GONZÁLEZ LÓPEZ

VISIÓN: Ser una Município que promyeve el desarrolo integral de la comunidad con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Capitoary como una fludad ordenada, segura, moderna, y salugable, implementando políticas inclusivas y participativas.



R.U.C.: 80022715-8 Capiibary - San Pedro TEL:: (0453) 40201

Misión: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía

Resolución Nº 24/2024 I.M.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY.

Capiibary, 31 de marzo de 2024.

VISTO: La necesidad de aprobar los planos elaborados para LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL CENTRO COMUNITARIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ, DEL DISTRITO DE CAPIBARY y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235 Ley 3966/10 Régimen General de Construcciones establece: toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", establece "atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE

Art.1° AU	TORIZAR Ia "LA	CONS	TRUCCIÓN	I DE	CERCA	ADO	PERIM	ETRAL	EN EL
CENTRO	COMUNITARIO	SAN	ROQUE	GON	ZÁLEZ	DE	SANT	ACRUZ	. DEL
DISTRITO	DE CAPIBARY						- 1	//	

Art.2° APROBAR los planos y especificaciones técnidas elaborados para la obra mencionada.

Art Arta Luna copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y

SECRETARIO GENERAL

ABG. CÉSAR DAVID GONZÁLEZ LÓPEZ INTENDENTE MUNICIPAL

VISIÓN: Ser una inunicipio que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativo pusicipameno a Capilbary como una ciudad ordenada, segura, moderna, y saludable, implementando políticas inclusivas y participativas.